

Excelentísimo Ayuntamiento de València

Edicto del Excelentísimo Ayuntamiento de València sobre aprobación de las bases específicas de la convocatoria del concurso de méritos un puesto de trabajo de Jefatura de Sección (TD), categoría Ingeniero/a Industrial.

EDICTO

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 17 de julio de 2020, adoptó el siguiente acuerdo:

“PRIMERO. Aprobar las bases específicas que a continuación se detallan para la provisión definitiva de un puesto de trabajo de Jefatura de Sección (TD), categoría Ingeniero/a Industrial, por el procedimiento de concurso de méritos:

BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DEFINITIVA DE UN PUESTO DE TRABAJO DE JEFATURA DE SECCIÓN (TD), CON CATEGORÍA DE INGENIERO/A INDUSTRIAL.

1. BASES GENERALES.

Estas bases específicas son complementarias de las bases generales comunes de los procedimientos de concurso y libre designación para la provisión con carácter definitivo de los puestos de trabajo de naturaleza funcional en el Ayuntamiento de València, que integran el baremo general de aplicación a los concursos de méritos, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de València nº 124, de 29 de junio de 2017, y que, conjuntamente, regirán la presente convocatoria.

2. OBJETO DEL PRESENTE CONCURSO.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión definitiva por el procedimiento de concurso de un puesto de trabajo de Jefatura de Sección (TD), con la categoría de Ingeniero/a Industrial, con referencia número 1040, en el Servicio del Ciclo Integral del Agua, Sección Explotación de Saneamiento y Alcantarillado, que exige para su desempeño la categoría o plaza de Ingeniero/a Industrial.

3. CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS DE TRABAJO.

El puesto de trabajo a proveer se encuentra incluido en la relación de puestos de trabajo, siendo sus características las siguientes, de acuerdo con la nueva estructura retributiva:

- Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase: Superior, Categoría: Ingeniero/a Industrial perteneciente al Subgrupo de clasificación profesional A1.

- Titulación: Ingeniero/a Industrial.

- Sistema de Provisión: Concurso abierto a funcionarios/as de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales

- Baremo Retributivo: A1-25-601

- Sueldo Base anual: 14.442,72.- €

- Complemento Puesto Trabajo. Factor competencial nivel: 25

- Complemento Puesto de Trabajo anual (601): 37.456,86.-€.

- Funciones del puesto de Jefatura de Sección (TD):

MISIÓN:

Ejerce las funciones de jefatura de todas las unidades integradas en la sección. Planifica y organiza la sección, coordinando todas las actividades desarrolladas en la misma según las instrucciones recibidas y aplicando las normas que le afecten para conseguir la ejecución de las mismas en óptimas condiciones de coste, plazo, calidad y seguridad.

TAREAS:

- Estudio, asesoramiento y propuesta de carácter superior.
- Participar en la fijación de los objetivos de la sección.
- Ejecutar y coordinar programas, proyectos y planes de actuación del ámbito específico de la sección.
- Supervisar las actividades realizadas en la sección por el personal integrante de la misma, indicando la forma de realizarlas y conseguir el rendimiento adecuado.
- Controlar y subsanar cuantas incidencias se generen en la prestación del servicio y actividades propias de la sección.
- Desarrollar relaciones de coordinación con las restantes jefaturas de sección procurando una actuación armónica del servicio.
- Control de presupuesto y racionalización de recursos asignados a la sección.

- Elevar a la jefatura del servicio propuesta de necesidades de recursos asignados.

- Realizar informes técnicos y de asesoramiento en materia propia de la sección.

- Proponer al jefe del servicio el pase de un expediente a otra dependencia en solicitud de informe o requerimiento de trámite administrativo y el archivo de los expedientes y actuaciones.

- Analiza la conformidad o disconformidad en los informes y propuestas elaborados por el personal integrado en su sección.

- Ejercer la dirección y el control sobre todo el personal adscrito a la sección, vigilando la gestión de los asuntos encomendados al mismo; elevar a la jefatura del servicio propuesta relativa a adscripciones, permisos, licencias..., etc., de recursos humanos: informar a la jefatura del servicio sobre la asistencia y permanencia en los puestos de trabajo, así como de todas aquellas situaciones que afectan al personal de la sección.

- Elaborar la memoria administrativa anual de su sección.

- Ayudar y colaborar con las distintas secciones del servicio en el supuesto de acumulación de tareas y cuando así lo determine el jefe del servicio.

- Realizar además todas aquellas tareas análogas y complementarias que le sean encomendadas por su superior relacionadas con la misión del puesto.

4. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE CONCURSO.

a) Ser personal funcionario de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Administración Local, con la categoría de Ingeniero/a Industrial, con título de Ingeniero/a Industrial del subgrupo de clasificación profesional A1.

b) Hallarse en cualquier situación administrativa, excepto en situación de suspensión firme, mientras dure la suspensión, o de excedencia voluntaria por interés particular, sin haber transcurrido el plazo legal obligatorio de permanencia de dos años.

Están obligados/as a participar en la provisión definitiva de al menos el puesto de trabajo que ocupan, el personal funcionario que se encuentre desempeñando un puesto en adscripción provisional. Si no concurrieran, quedarán en excedencia voluntaria por interés particular.

5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes de participación se dirigirán a la Alcaldía en la forma, plazo y con la documentación y requisitos señalados en las Bases Generales comunes.

Junto a la solicitud de participación se aportará currículum vitae señalando los méritos del personal solicitante que desee hacer valer de acuerdo con el Baremo de aplicación, relacionándolos con el documento acreditativo de los mismos. El Ayuntamiento, a través del Servicio de Personal, aportará el informe de servicios prestados para la valoración de la antigüedad así como para la valoración del nivel competencial.

Deberá estarse en posesión de los méritos alegados a la fecha de finalización del periodo de presentación de instancias

Igualmente, junto a la instancia, se acompañará una memoria en la que se exponga un plan para ejercer las funciones del puesto convocado y sus posibles iniciativas al respecto, así como cualquiera otro aspecto que estime deba ser tenido en consideración

6. BAREMO DE MÉRITOS.

Se aplicará el Baremo General señalado en las bases generales comunes para la provisión de puestos de trabajo por medio de concurso de méritos.

De conformidad con el Baremo General, los aspirantes deberán presentar una memoria sobre el puesto de trabajo al que se opta, y se someterán a una entrevista en la que la defenderán.

7. PUNTUACIÓN MÍNIMA.

La puntuación mínima necesaria para obtener la adjudicación del puesto de trabajo convocado será de 20 puntos, para el puesto de trabajo con jefatura o similares.

8. COMISIÓN DE VALORACIÓN.

Se aplicará lo que señala al respecto el Baremo General de aplicación a los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo.

9. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, RESOLUCIÓN Y TOMA DE POSESIÓN.

Habrà que ajustarse a lo señalado en los artículos 7 y 8 de las Bases Generales comunes aprobadas y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de València núm. 124, de 29 de junio de 2017.

10. NORMATIVA Y RECURSOS.

La convocatoria se regirá, en lo no previsto por estas bases, por la normativa básica estatal sobre Función Pública contenida en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por la normativa autonómica valenciana sobre Función Pública, y por las Bases Generales comunes que han de regir en los procedimientos de concurso y libre designación para la provisión con carácter definitivo de los puestos de trabajo en el Excmo. Ayuntamiento de València, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesiones celebradas los días 9 y 16 de junio de 2017, y publicadas en el B.O.P núm. 124, de fecha 29 de junio de 2017.

Estas bases son definitivas en vía administrativa y contra las mismas podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación.

Transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entenderse que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de València, en el plazo de seis meses.

b) Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de València, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que se estime procedente.

11. PUBLICACIÓN.

Las presentes bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, a través de la web municipal (www.valencia.es), y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

SEGUNDO. Efectuar la convocatoria pública de un puesto de Jefatura de Sección (TD), categoría Ingeniero/a Industrial, por el procedimiento de concurso de méritos de conformidad con las bases precedentes.

TERCERO. Una vez finalizado el proceso de adjudicación del puesto de trabajo convocado, y antes de la adopción del acuerdo de adscripción definitiva, se remitirá el presente expediente al Servicio de Fiscal Gastos de la Intervención Municipal con el fin de su fiscalización crítica.”

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

València, 22 de julio de 2020.—El vicesecretario general, José Antonio Martínez Beltrán.